

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

Señores

Todos los interesados.

Ciudad.

Asunto: Modificación No. 01 a la Solicitud de Información de Proveedores No. SIP-007-2025-FENOGE

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la observación formulada por los interesados de la SIP del asunto durante el “Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones” y las consecuentes respuestas del FENOGE de fecha 01 de abril de 2025, publicadas previamente en la SIP en la plataforma SECOP II, nos permitimos modificar la SIP efectuando los ajustes indicados en las “Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas” y aquellas derivadas de las aclaraciones efectuadas durante la audiencia enunciada, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1

Ubicación: Tabla 8. “Plazo máximo de ejecución Componentes 1 y 2, según tipología, capacidad y zona de ejecución de SSFV”, del numeral 11. “Plazo para la ejecución” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas SSFV en piso y SSFV en techo” de la SIP.

Se modifica la Tabla 8. “Plazo máximo de ejecución Componentes 1 y 2, según tipología, capacidad y zona de ejecución de SSFV”, del numeral 11, del Anexo 1 de la SIP, en el sentido de agregar nuevos rangos de capacidades de potencia a cotizar para los SSFV en piso en ZNI y en techo en SIN y ZNI, y se definen sus plazos máximos estimados de ejecución. La tabla quedará así:

“Tabla 8. Plazo máximo de ejecución Componentes 1 y 2, según tipología, capacidad y zona de ejecución de SSFV.

| Tipología de SSFV | Zona de implementación | Capacidad del SSFV (kWp) | Plazo máximo de ejecución estimado (meses) |
|-------------------|------------------------|--------------------------|--|
| En Piso | ZNI | 0,1 a 10 | 5 |
| En Piso | ZNI | 10,1 a 100 | 6 |
| En Piso | ZNI | 100,1 a 500 | 7 |
| En Piso | ZNI | 500,1 a 1000 | 8 |
| En Piso | ZNI | 1000,1 a 5000 | 8 o más dependiendo la capacidad del SSFV |
| En Techo | SIN | 0,1 a 10 | 4 |
| En Techo | SIN | 10,1 a 100 | 5 |
| En Techo | SIN | 100,1 a 500 | 6 |
| En Techo | SIN | 500,1 a 1000 | 8 |
| En Techo | ZNI | 0,1 a 10 | 5 |
| En Techo | ZNI | 10,1 a 100 | 6 |
| En Techo | ZNI | 100,1 a 500 | 7 |
| En Techo | ZNI | 500,1 a 1000 | 8 |

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C., Colombia

Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co

(...)"

MODIFICACIÓN No. 2

Anexo 4 "Formato de cotización SSFV piso y techo", de la SIP.

Se modifica el Anexo 4 "Formato de cotización SSFV piso y techo", con el fin de agregar nuevos rangos de capacidades de potencia para los SSFV en piso en ZNI y SSFV en techo en SIN y ZNI, para todas las regiones.

Se adjunta a la presente modificación anexo ajustado.

MODIFICACIÓN No. 3

Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones generaron modificación a los documentos de la SIP-007-2025 y con el propósito de promover la mayor participación de interesados y, con el ánimo de obtener la información del mercado que permita concluir bajo criterios objetivos actuales, el presupuesto para los eventuales procesos de contratación, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, se permite realizar la presente modificación de la fecha de vencimiento de la actividad "Plazo máximo de ejecución Componentes 1 y 2, según tipología, capacidad y zona de ejecución de SSFV", de la Tabla 3 "Cronograma SIP-007-2025" con el fin de extender el término, de la siguiente manera:

"Tabla 8. Cronograma SIP-007-2025.

| Actividad | Fecha |
|--|--|
| Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido | Jueves 10 de abril de 2025, hasta las 11:59 horas |

(...)"

Los demás aspectos no modificados en el presente documento se mantienen vigente conforme lo indicado en la Solicitud de Información a Proveedores y sus anexos.

Todas las modificaciones aquí incluidas entrarán en vigencia una vez publicada la presente modificación y será responsabilidad de los interesados en el proceso hacer una lectura armónica e íntegra de los documentos que hacen parte de éste, incluyendo las modificaciones que sobre aquellos se realice.

Para constancia, se publica el 02 de abril de 2025.



ÁNGELA PATRICIA ALVÁREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA EJECUTIVA - FENOGE

Elaboró: Manuel Ricardo Mejía Castillo – Profesional Técnico de Estructuración, Subdirección Técnica *Manuel Mejía C.*
Ana María Hoyos Jaramillo – Profesional Financiera, Subdirección Financiera y Administrativa *AMH*
Yudy Liseth Rodríguez Hernández – Profesional Jurídica Contractual, Subdirección Jurídica. *Yudy Rodriguez*

Revisó: Johana Alexandra Rendón Vargas – Coordinadora de Estructuración *Johana Rendón*
Gina Paola Cubillos Castañeda – Subdirectora Jurídica *Gina Cubillos*
Vladimir Orlando Murillo Delgado – Subdirector Técnico *Vladimir O. Murillo D.*
Ramiro Efraín Caicedo Insuasty – Subdirector Financiero y Administrativo *Ramiro Caicedo*